



EDUARDO FALQUEZ AYALA

22/11/91

-1-

000002



NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA."

CUANTIA : S/. 3'400.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: el señor **JOSE BARCIA BRAVO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **"BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA."**, conforme lo acredita con el nombramiento que, se agrega a la presente escritura como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivo documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una mediante la cual se Aumenta el Capital Social, Prórroga de plazo y se reforma los Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA.", de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA : OTORGANTE.- Comparece a su celebración el señor JOSE BARCIA BRAVO, en calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA.", autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- La compañía de Responsabilidad Limitada "BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA.", se constituyó el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco, según Escritura Pública autorizada por el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, con un capital de SEISCIENTOS MIL SUCRES.-----

TERCERA : DECLARACIONES.- José Barcia Bravo, en mi calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía "BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA.", declaro: Uno) Aumentado el Capital Social de la Compañía "BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA.", en la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en tres mil cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; que el aumento del capital social según la antedicha resolución se ha pagado en numerario; y que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado por los socios en la forma y proporción siguiente: la señora MARGARITA FERNANDEZ CEVALLOS DE BARCIA, de nacionalidad ecuatoriana,



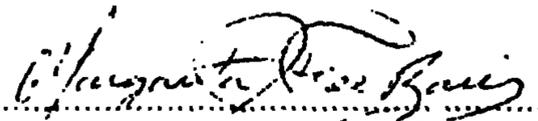
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BOTICA HERMÓGENES BARCIA CIA. LTDA."

SESIÓN CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas del día, en el local social de la Compañía "BOTICA HERMÓGENES BARCIA C. LTDA.", ubicado en las calles Lorenzo de Garmaicoa número un mil setecientos y Alcedo de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada en mención: señor José Barcia Bravo, propietario de quinientas noventa y cinco participaciones de un valor de un mil sucres cada una; señora Ramona Margarita Fernandez Cevallos de Barcia, propietaria de tres participaciones del valor de un mil sucres cada una y el señor Hermógenes Barcia Fernández, propietario de dos participaciones del valor de un mil sucres cada una, lo que da un total de seiscientos participaciones sociales, con una suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, que es el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía. Como los concurrentes representan la totalidad del Capital Pagado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.- Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señora Ramona Margarita Fernandez Cevallos de Barcia y actúa como Secretario el Gerente señor José Barcia Bravo. Al efecto, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día, la señora Presidente declara instalada la Junta y pone en consideración de la Sala el orden del día: a) Aumento del Capital Social; b) Suscripción y pago del Aumento de Capital; c) Prórroga de Plazo; d) Reforma de Estatutos. El orden día día fue aprobado por unanimidad. Se pone en consideración de los socios el punto a) la señora Presidente expone a la Sala que es necesario elevar el Capital Social de la Compañía, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución número noventa y tres uno uno tres cero cero nueve del Superintendente de Compañías publicado en el Registro Oficial número doscientos sesenta y seis del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y además que el aumento se lo podrá efectuar en un valor mayor al establecido como mínimo y que el aumento deberá ser a la cantidad de Cuatro millones de sucres. La Junta General, somete a votación el punto a) y da como resultado seiscientos votos que representan la totalidad del Capital Pagado de la Compañía y aprueba por unanimidad de votos el aumento de capital en la cantidad de Tres millones cuatrocientos mil sucres, dividido en tres mil cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, que será pagada en numerario y ordena que los socios, procedan a efectuar la suscripción de las mismas en proporción de sus aportes sociales tal como lo dispone el artículo ciento doce de la Ley de Compañías. A continuación solicita la palabra el socio Hermógenes Barcia Fernández, la que fue concedida y manifiesta, que no va a suscribir el aumento de capital social y que renuncia la preferencia de hacerlo en proporción a sus aportes sociales. El socio José Barcia Bravo, solicita tomar la palabra, que le fue concedida y manifiesta que no va a poder suscribir el aumento de capital social en proporción a sus aportes sociales, sino en un valor menor esto es, que está en capacidad de suscribir un millón setecientos mil sucres. Finalmente el socio señora Ramona Margarita Fernandez Cevallos de Barcia, manifiesta que en vista de lo expuesto por los socios que le precedieron, está en posibilidad de suscribir el aumento de capital social en proporción a sus aportes sociales y cubrir el valor restante, para cumplir con el Aumento de Capital que se ha decidido. La Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad el aumento referido de acuerdo a lo expuesto por cada uno de los asistentes. La Junta General, somete a consideración el punto b) y los socios concurrentes ejerciendo sus derechos, suscriben las tres mil cuatrocientas participaciones sociales en la que se divide el aumento del capital en la forma siguiente: Uno) La socia Margarita Fernandez Cevallos de Barcia, ecuatoriana, suscribe mil setecientos participaciones sociales de un mil sucres cada



una y paga dicho valor en numerario; Dos) El socio José Barcia Bravo, ecuatoriano, suscribe mil setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una y paga en numerario. A continuación se trata y pone en consideración el punto c) del orden del día, la señora Presidente expone lo siguiente: que la compañía ha sido notificada con el Oficio de veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, número noventa y cinco guión SC: guión SCI guión CAI guión cero cero cero uno seis tres dos del Señor Intendente de Compañías de Guayaquil en la que recuerda que el plazo de duración terminará el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco y mociona a los asistentes que es necesario ampliar el plazo de duración de la compañía, para evitar su disolución y que estima que el plazo deberá ser de cincuenta años desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, considerándose un receso para que los concurrentes, acuerden lo que estimen conveniente sobre el particular. Reinstalada la sesión los socios asistentes, declaran que han resuelto por unanimidad ampliar el plazo de la compañía y la moción propuesta por la señora Presidente de la Compañía. Como consecuencia de lo anterior, la Junta General por unanimidad de votos de los socios concurrentes, acuerda reformar la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "BOTICA HERMÓGENES BARCIA C. LTDA.", en sus cláusulas SEXTA Y TERCERA, por lo tanto la cláusula SEXTA dirá: "El Capital de la Compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que están totalmente suscritas y pagadas" y, la cláusula TERCERA dirá: "El plazo de la Compañía BOTICA HERMÓGENES BARCIA C. LTDA., es de cincuenta años, contados desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil". Hecho lo anterior, la señora Presidente concede un receso a fin de que se redacte la presente acta, terminada la cual y leída que fue a todos los concurrentes, estos la ratifican y la aprueban y autorizan al señor José Barcia Bravo, Gerente de la Compañía, para que realice los trámites correspondientes a la legalización mediante Escritura Pública de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos Sociales determinado en esta sesión. No existiendo otros asuntos respecto de los cuales tratar, por orden de la Presidencia, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día, se levanta la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, firmando los asistentes para mostrar su conformidad.



 RAMONA MARGARITA FERNANDEZ DE BARCIA
 PRESIDENTE



 HERMÓGENES BARCIA FERNANDEZ



 JOSÉ BARCIA BRAVO
 GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICO.- Que el texto anterior es fiel copia del Acta de la sesión celebrada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "BOTICA HERMÓGENES BARCIA C. LTDA.", el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-



 JOSÉ BARCIA BRAVO
 GERENTE - SECRETARIO



BOTICA "HERMOGENES BARCIA C. LTDA."

000004

Guayaquil, 31 de Octubre de 1995

Señor Ing.
José Barcia Bravo
Ciudad.-

1996
2021

De mis consideraciones:

Comunico a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA.", en sesión del 31 de Octubre de 1995, tuvo el acierto de designar a Ud. GERENTE, de la Compañía, de acuerdo a la cláusula Décima de los Estatutos Sociales, por el cuatrienio comprendido entre 1995 a 1999 como tal Representante Legal y Extrajudicial de la Compañía conforme la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos constantes en la Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Manuel Medina Castro el 20 de Agosto de 1975 e inscrita el 29 de Diciembre de 1975.

Extiendo el presente nombramiento para los fines legales.

Muy Atentamente,

Ramona Margarita Fernandez C. de Barcia
.....
Ramona Margarita Fernandez C. de Barcia
PRESIDENTE



ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

José Barcia Bravo
.....
Ing. José Barcia Bravo
Guayaquil, 31 de Octubre de 1995

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 65031 Registro Mercantil No.
20656 Repertorio No 41141
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 10 de Noviembre de 1995

Hector Miguel Alcivar Andrade
.....
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

ha suscrito un mil setecientas participaciones ^{sociales}/de un mil sucres cada una y ha pagado dicho valor en numerario; y el socio, señor JOSE BARCIA BRAVO, ha suscrito un mil setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una y ha pagado dicho valor en numerario. Dos) Reformados los Estatutos Sociales al tenor del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, por lo tanto la cláusula SEXTA dirá: "El capital de la Compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, las mismas, que están totalmente suscritas y pagadas".- Tres) Reformar la cláusula TERCERA de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA." en los siguientes términos: "El plazo de la Compañía BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA., es de cincuenta años, contados desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil".- Cuatro) **DECLARACION JURAMENTADA:** El señor José Barcia Bravo, en su calidad de Gerente, declara bajo juramento sobre la correcta integración del aumento de Capital de conformidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Socios del tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco y que el pago del aumento se encuentra registrado en la Contabilidad de la Compañía "BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA."-----

Señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de rigor y estilo para la perfecta validez de esta escritura y agregue los documentos habilitantes que acompaño.- Firmado: Carlos Zambrano Erazo.- Abogado.- Registro dos mil ciento sesenta y seis.-----

Quedan agregados a la presente escritura, pública, el nombramiento

del representante legal de la compañía "BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA."; y acta de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- Entre líneas:sociales.- Si vale ✓

por la compañía "BOTICA HERMOGENES BARCIA C.LTDA.",


JOSE BARCIA BRAVO.

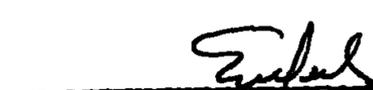
1200222278
C.C. 1300222278
R.U.C. 0990266611001
GERENTE

EL NOTARIO,


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgo ante mí; y, en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. ✓




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



6

EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.96-2-1-1-0000675, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la prórroga de plazo, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA.**-Guayaquil, febrero 27 de 1.996. *h*



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

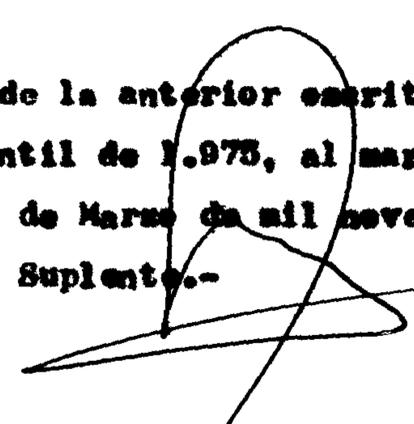
CERTIFICO que con fecha de hoy y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0000675, dictada el 13 de Febrero de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA., de fojas 14.007 a 14.015, número 4.330 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.507 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa i seis.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

Carlos Ponce Alvarado
Sr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

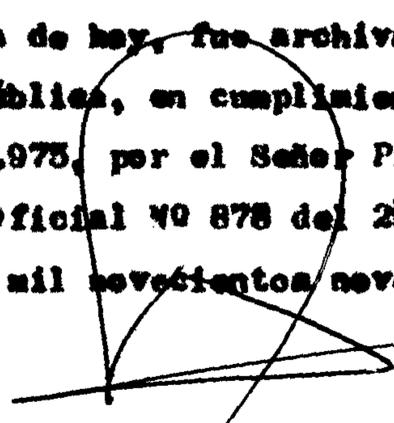
CERTI-

I

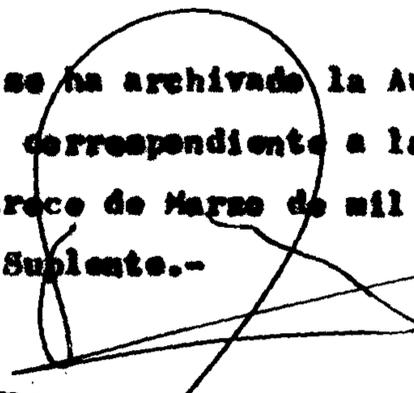
FICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 25.039 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


C. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

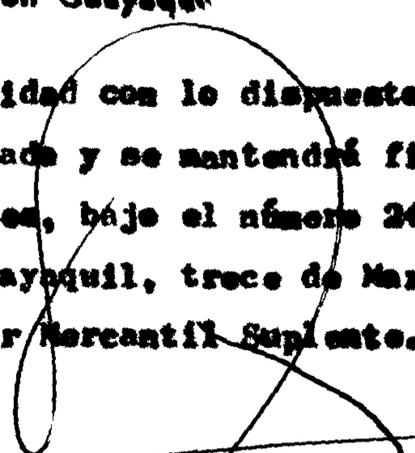
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicándose en el Registro Oficial VO 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


C. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la BOTICA HEMODIÁLISIS BANCIA C. LTDA.-Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


C. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo, en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 245, un extracto de la presente escritura pública.-Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


C. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

